



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de octubre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	OMAIRA GIRALDO TORO
Demandada:	CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL, INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS y BAYRON GIL LONDOÑO
Radicado:	050013105002 20200019600
Asunto:	IMPULSO

Antecedentes procesales:

El 9 de julio de 2020, se radicó demanda (Anexo 1).

El 14 de agosto de 2020, se inadmitió la demanda (Anexo 2).

El 30 de septiembre de 2020, se admitió la demanda y se ordenó notificar (Anexo 4).

El 22 de julio de 2021, por medio de auto el despacho le indicó a la parte demandante, que si bien solicitó impulso procesal requiriendo al despacho se reconociera la notificación realizada a las demandadas para seguir con el proceso, para el despacho en la documentación aportada no se vislumbra evidencia de ella por lo cual se le requirió notificar nuevamente (Anexo 7).

En octubre de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicitó al despacho que se tengan y se reconozcan las notificaciones, que para el despacho no se evidencian en el proceso. (Anexo 10).

El 16 de diciembre de 2021, el apoderado de la parte actora solicitó al despacho el emplazamiento de los demandados, porque desconoce el paradero de éstos (Anexo 11).

El 26 de septiembre de 2022, la parte demandante solicitó al despacho fijar fecha al proceso y así dar continuidad con este (Anexo 13).

El 30 de septiembre de 2022, mediante auto el despacho requirió al demandante para que notificara a los demandados (Anexo 15).

El 16 de febrero de 2023, el despacho requirió al demandante para que procediera a notificar a la dirección electrónica de las demandas y que se encuentra registrada en el certificado mercantil. (anexo 018).

El 27 de febrero de 2023, allegó constancia de notificación al correo electrónico notificaciones@genesisenliquidacion.com.co, correo que no pudo ser entregado a la dirección electrónica, según se evidencia, con los documentos del anexo 019, pág. 3 y 4.

El 28 de febrero de 2023, se aportó la constancia de notificación al correo electrónico de la INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, registrado en el certificado de cámara de comercio, williamrojas@rearabogados.co, mismo que cuenta con que fue abierto. (anexo 20).

El 28 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante para que procediera a notificar a la dirección física de CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL Génesis en Liquidación y se tuvo por no contestada la demanda por parte de INSTITUCIÓN AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. (anexo 022).

El 18 de abril de 2023, la parte demandante aportó la constancia del envío de la notificación personal a la dirección calle 54 45 63 ofi 400, que cuenta con la devolución de la empresa de correos con la anotación “la persona a notificar no vive ni labora allí” y solicitó el emplazamiento.

En auto del 22 de junio de 2023 se ordenó notificar al correo electrónico liquidador@genesis.com.co. correo al que tuvo acceso el despacho por estar reportado dentro de la resolución 00407 del 9 de marzo de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo. Anexo 024

Se observa que la demanda se admite en contra de CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL, INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS y el señor BAYRON GIL LONDOÑO; sin embargo, no se admite en contra de CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS no obstante, en los hechos de la demanda se menciona a la citada entidad y se procede a su notificación por lo que se aclarará el auto admisorio en el sentido de tener como demandada a GENESIS SALUD IPS, entidad que es distinta a CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL la que se denomina realmente ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN "En liquidación", entidad demandada que también se ordenará aclarar. La situación jurídica de las demandadas se encuentra así:

ENTIDAD	NOTIFICACIÓN/ESTADO
CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL hoy ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN "En liquidación"	No se ha notificado, se agrega certificado de existencia y representación legal del que se desprende que NO autoriza la notificación por correo electrónico.
INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	En auto del 28 de marzo de 2023 se tuvo por no contestada la demanda.
BAYRON GIL LONDOÑO	No se ha notificado, se encuentra activo en la NUEVA EPS según registro BDU. Anexo

CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN- LIQUIDADORA ROSA ALICIA ALVAREZ ZEA (LIQUIDADORA)	Se notificó el 11 de agosto de 2023 a notificaciones@genesisenliquidacion.com.co Anexo 026
--	---

En auto del 22 de septiembre de 2023 se ordenó aclarar el auto admisorio, se ordenó la notificación de CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL hoy ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN "En liquidación", en la dirección física que figura en el certificado de existencia y representación legal y se ordenó oficiar a NUEVA EPS para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio se sirva remitir la dirección física y electrónica del señor LUIS BAYRON GIL LONDOÑO quien se identifica con CC No 70566745. Anexo 029.

El 27 de septiembre de 2023 se dio respuesta por la NUEVA EPS informando lo siguientes datos:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	70566745	LUIS BAYRON	GIL	LONDOÑO
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
ANTIOQUIA	ENVIGADO	01/08/2021	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección	Telefono	Correo		
KR 46 A29SUR15	3014426716 5786352	luisbgil@une.net.co		
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
SALUD DOMICILIARIA INTEGRAL SAS	NI	900304417	KR 78 52 A 47 LO	4440709

No se ha dado cumpliendo a lo ordenado el en auto visible en anexo 029 por lo que se ordenará requerir por segunda vez al apoderado realice las notificaciones aportando las constancias respectivas o se sirva manifestar lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante se sirva realizar la notificación de CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL hoy ASOCIACION DE USUARIOS DE LA CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL - COODAN "En liquidación", en la dirección física registrada en su certificado visible en anexo 028 del expediente electrónico.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante se sirva realizar la notificación de CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN en la dirección electrónica: notificaciones@genesisenliquidacion.com.co y a su liquidadora señora ROSA ALICIA ALVAREZ ZEA liquidador@genesisenliquidacion.com.co.

TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al apoderado judicial de la parte demandante, se sirva realizar la notificación del señor LUIS BAYRON GIL LONDOÑO en las direcciones suministradas en la respuesta al oficio.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abcf162cc06c35f28e9ca35246324f2625fa2eb27417a0b184397e649310dea**

Documento generado en 18/10/2023 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>